

Las actividades de investigación y difusión previstas para el período comprendido entre octubre de 2018 y agosto de 2019

El trabajo para el periodo solicitado, se enfocará principalmente en continuar la revisión bibliográfica, en el diseño de instrumentos de recolección de información y la elaboración del trabajo de campo.

Tipo de productos previstos para el año siguiente

 > Publicación científica



Coordination centrale TRYSACES
Tryspaces@ucs.inrs.ca
Institut national de la recherche scientifique
Centre - Urbanisation Culture Société
385, rue Sherbrooke Est Montréal (Québec)
H2X 1E3
T 514 499-4058

<https://www.facebook.com/tryspaces/>
<https://twitter.com/tryspaces>
<http://tryspaces.org/>

2018



Foto de: Ana Melissa Pardo, 2018



MIGRACIÓN Y ESTIGMATIZACIÓN. JÓVENES MIGRANTES Y ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Investigadora: Ana Melisa Pardo
Estudiantes Laura Paniagua

> Actualmente, la migración internacional es un tema relevante a nivel mundial. En América Latina, Europa y otros lugares cada vez más se incrementa la población extranjera que por distintas circunstancias debe abandonar sus lugares de origen. México en particular, se caracteriza por ser un país principalmente expulsor de población hacia EUA; sin embargo, también es un lugar con migración de tránsito, retorno e inmigración. En este caso, interesa la migración de tránsito y la inmigración de jóvenes a la Ciudad de México (muchos de ellos centroamericanos), que actualmente se encuentran residiendo en albergues de la Ciudad de México y que en su mayoría no cuentan con documentos de residencia o los están tramitando. Por lo general los albergues son considerados espacios estigmatizados y sus habitantes, principalmente son discriminados por residir en dichos lugares y por proceder en su mayoría de países centroamericanos. El interés particular estará en estudiar ¿cómo viven el espacio público estos jóvenes migrantes? ¿De qué manera se adaptan a las condiciones estigmatizadoras de la Ciudad de México?

Aspectos destacados

Objetivo general:

> Analizar la forma cómo los jóvenes migrantes usan el espacio público en la Ciudad de México y cómo se adaptan a condiciones de estigmatización por parte de la población nacional

Objetivos específicos:

- > Establecer de qué manera la nacionalidad o el estatus migratorio de los jóvenes migrantes en la Ciudad de México es un factor que facilita o dificulta la forma cómo esta población usa su espacio público.
- > Caracterizar la forma como estos jóvenes son percibidos por los residentes urbanos y de qué manera estos jóvenes reaccionan a esto.
- > Analizar cuáles serían respuestas transgresoras por parte de los jóvenes migrantes a la forma cómo son percibidos por otros actores urbanos.

Aspectos a tratar:

- > Discriminación, estigmatización de la juventud migrante (no ciudadanos).
- > Lo público (¿sociedad civil como esfera de lo público?) vs. lo privado (tensiones internas en la calle, el barrio).
- > Acciones para vivir/usar el espacio público con las características mencionadas (transgredir). Lo público y lo privado en un espacio “público”: conformación de lo colectivo (el albergue).

Las actividades de investigación y difusión realizadas entre abril de 2017 y septiembre de 2018

Se trata de un caso de estudio de reciente incorporación al proyecto, por lo que el trabajo en este corto tiempo se ha enfocado en la revisión bibliográfica, mucha de la cual ya habían realizado otros grupos, para establecer los conceptos que más se adaptan al caso que se quiere trabajar. Adicionalmente se ha reiniciado contacto con un albergue de migrantes en la Ciudad de México con el que anteriormente ya se había trabajado y con el que se pretende trabajar con jóvenes migrantes irregulares. Además de identificar algunos jóvenes migrantes regulares que servirán para contrastar las diferencias tanto de nacionalidad de origen como de estatus migratorio.



Foto de: Ana Melisa Pardo, 2018

Resultados preliminares

El tema de la inmigración y la migración de tránsito se han hecho más evidentes en México en las últimas semanas, por la llegada de la llamada Caravana Migrante, proveniente principalmente de Honduras, aunque cuenta con población de otros países centroamericanos y de otros contextos. Dicha Caravana, ha generado distintas manifestaciones de aceptación y rechazo por parte de la población nacional. Estas expresiones se han dado, entre otras razones, porque en opinión de algunos medios de comunicación y otras personas, se considera que la forma en la cual la Caravana ingresó al país de alguna manera transgrede la ley migratoria actualmente vigente, ya que el ingreso no se realizó con la documentación debida, es decir la solicitud de una visa temporal o migratoria o en todo caso, por medio de una solicitud de asilo. En el tema de la circulación y el tránsito de población migrante por territorio mexicano, es importante anotar lo que refiere el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones”. Esto mismo manifiesta el Instituto Nacional de Migración, cuando refiere a que el ingreso al país de manera irregular no es considerado un delito y solo se considera una falta administrativa que no implica una sanción penal (INM, 2017). De esta misma manera, la Ley de Migración Mexicana, publicada en 2011, refiere al respeto irrestricto a los derechos humanos de todos los migrantes incluyendo nacionales de retorno y extranjeros, independientemente de su nacionalidad, origen o su situación migratoria. Incluso se menciona en dicha ley que lo que se busca es la congruencia con las solicitudes de respeto por los derechos humanos de sus connacionales en territorios extranjeros. De esta manera, la forma como ingresaron al país, no necesariamente debería considerarse como una forma de transgresión de las leyes vigentes, pues precisamente se busca la atención de personas cuyos derechos políticos están siendo vulnerados. Como es sabido, el aumento de los flujos migratorios es generado tanto por las desigualdades y los desequilibrios económicos, políticos y sociales que vive la población en distintos contextos internacionales. Como lo menciona Granado (2012), “El dispar reparto de la población entre las distintas partes del mundo, el injusto reparto de la riqueza y la desigual atribución de derechos y, por lo tanto, la desigualdad entre los tipos de vidas posibles en este mundo global, actúan como factores de dinamización del desplazamiento y como factores de producción de paradojas en el mundo” (Granado, 2012: 490). Este desplazamiento y dinamismo en las fronteras, si bien se había dado por lo general, de los llamados “países en vías de desarrollo”, hacia los países desarrollados, las crisis económicas y políticas vividas en años recientes en distintos lugares, han generado movilidad entre contextos que no eran muy comunes anteriormente, como es el caso del crecimiento de migración intrarregional en Latinoamérica y por supuesto, el caso de México. En principio, y dadas las condiciones de movilidad de la actual Caravana Migrante en aquellos estados del país que transitaban sin apoyo de ONGs o de gobiernos estatales o municipales, el espacio público, y en particular la calle, se convirtió en su vida cotidiana; en el lugar para comer, dormir y en el cual transitar e interrelacionarse con otros compatriotas en situaciones similares o con la población nacional. Esto generó disputas y enfrentamientos con ciertos grupos de la población nacional, pero también muestras de solidaridad y apoyo por parte de otros grupos. En los contextos donde hubo algún tipo de apoyo, espacios como polideportivos, coliseos y otros lugares que también se podrían considerar como “públicos”, cumplieron funciones como la calle, un espacio de convivencia y de vida cotidiana. Para el caso de la población que actualmente reside en el país y que no llegaron directamente con la caravana, la forma como conviven con el espacio público, tiene diferencias y similitudes al primer grupo. En los casos donde no se cuenta con documentos, la transgresión se entiende solo como el hecho de estar en la ciudad, pues no se cuenta con la documentación necesaria para ello, incluso aunque la Constitución Política lo permita. Para quienes cuentan con documentos, se podría percibir la transgresión cuando hacen alguna manifestación pública sobre temas políticos, como expresamente lo prohíbe el Artículo

33 de la misma constitución, por lo que la forma de transgredir las normas, puede incluso ser de manera virtual (en el caso de aquellos que hacen manifestaciones políticas vía redes sociales por ejemplo).



Foto de: Ana Melisa Pardo, 2018



Foto de: Ana Melisa Pardo, 2018